## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

## transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00384-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de DISPAPELES S.A.S. contra LA STAMPA S.A.S. y DIANA MARCELA PRIETO FORERO, por las consecutivas obligaciones:

Por la suma de \$10'563.495 M/cte., por concepto de capital incorporado en el pagaré No. 102505 allegado como base de la ejecución, además de sus intereses moratorios generados a partir del día siguiente de su vencimiento hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevé el artículo 291 y S.S. del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado (a) **José Enrique García Suarez**, como apoderado (a) judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

**JUEZ** 

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 056

de hoy 2 DE JULIO 2020

La Secretaria